

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13451 ACUERDO de 4 de julio de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a doña Silvia Coll Carreño Juez sustituta de Fuengirola (Málaga).

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a doña Silvia Coll Carreño Juez sustituta de Fuengirola (Málaga).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

13452 ACUERDO de 4 de julio de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Jesús Primitivo Rodríguez González Juez sustituto de los Juzgados de Parla (Madrid).

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, modificado por el Acuerdo reglamentario 4/2001, de 6 de noviembre, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a don Jesús Primitivo Rodríguez González Juez sustituto de los Juzgados de Parla (Madrid).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

13453 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y su baja en el escalafón del mencionado Cuerpo de don Miguel Ángel Cañadas Alcolado.

Vista la sentencia de fecha 2 de mayo de 1996 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, recaída en el pro-

cedimiento abreviado número 103/1993, rollo de sala número 147/1994, por la que se condena a don Miguel Ángel Cañadas Alcolado, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona (Málaga), como autor criminalmente responsable de un delito de cohecho, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años de prisión menor y multa de cuantía de 100.000 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de dieciséis días de arresto sustitutorio, caso de impago, una vez hecha excusión de sus bienes, a la inhabilitación especial por tiempo de seis años y un día, con las accesorias, respecto a la pena privativa de libertad, de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el cumplimiento de la condena.

La citada sentencia fue recurrida en casación ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, quien desestimó el recurso en sentencia de fecha 7 de mayo de 1997, y, posteriormente, en amparo ante el Tribunal Constitucional, que lo desestimó en sentencia 174/2001, de 26 de julio de 2001.

El Tribunal Constitucional, en auto de fecha 16 de junio de 1998, estima parcialmente la petición del demandante de suspensión de la sentencia, con la suspensión de penas de prisión menor y accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, y la Audiencia Provincial de Málaga, por providencia de 18 de junio de 1998, acordó la suspensión de la ejecución de la condena de inhabilitación especial, en virtud del auto dictado por el Tribunal Constitucional con fecha 16 de junio de 1998.

Por providencia de la Audiencia Provincial de Málaga de 3 de abril de 2002 se alza la suspensión de la ejecución de la pena, acordada con fecha 18 de junio de 1998.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1, apartados e) y f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, la imposición con carácter firme por los tribunales de la pena de inhabilitación, y la condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso, relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios, es causa de la pérdida de la condición de funcionario.

Esta Secretaría de Estado acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y su baja en el escalafón del mencionado Cuerpo, de don Miguel Ángel Cañadas Alcolado.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.